



**ACTA Nº.0010/2019 DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO  
PLENO CELEBRADA EL DIA 29 DE JULIO DE 2019.**

Sres. Asistentes:

Presidente:

JESUS MARTIN RODRIGUEZ

Concejales:

VANESSA IRLA URIARTE.

MANUEL MARTINEZ LOPEZ-ALCOROCHO.

FRANCISCO DELGADO MERLO.

ANTONIO ANTONAYA BELLIDO.

JOSE ANTONIO SANCHEZ ELOLA.

FRANCISCA GREGORIA MADRID CASTELLANOS.

DAVID EDUARDO SEVILLA LERIDA.

INMACULADA PACHECO SANTILLANA.

MARIA DEL MAR MARQUES SANCHEZ.

MARIA JULIA CEJUDO DONADO MAZARRON.

CANDIDA TERCERO MOLINA.

FRANCISCO NAVARRO PATON.

ISMAEL RODRIGUEZ PATON.

HERMINIA RUIZ COBO.

JUANA CARO MARIN.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	1 / 40
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	17/09/2019 10:01:05	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BG4BY8
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	c5c1fecedf69480ca3b941b28b54ba9d		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

GREGORIO SANCHEZ YEBENES.

MARIA DOLORES GOMEZ MORENO.

ANTONIO SANCHEZ SANCHEZ.

JUAN FRANCISCO MARTIN SUAREZ.

LUIS BENITEZ DE LUGO ENRICH

Interventor de Fondos:

RICARDO AUMENTE LEON

Secretario General:

MANUEL JESUS VILLAJOS GARCIA

En Valdepeñas, siendo las 10:00 horas, del día 29 de julio de 2019 se ha reunido el Ayuntamiento Pleno en sesión Extraordinaria y en primera convocatoria en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial.

Asisten los señores al margen relacionados.

Preside la sesión el Sr. Alcalde-Presidente JESUS MARTIN RODRIGUEZ.

Actúa como Secretario el que lo es de esta Corporación Municipal MANUEL JESUS VILLAJOS GARCIA

Una vez comprobada la existencia del quórum necesario para la válida celebración de la sesión el Sr. Presidente la declara abierta procediéndose a tratar, a continuación los puntos del Orden del Día:

<b>1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.....</b>	<b>3</b>
<b>2º.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA Nº 2019D02808.....</b>	<b>3</b>
<b>3º.- DAR CUENTA AL PLENO MUNICIPAL DE LA INFORMACIÓN ECONÓMICO FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA AL 30 DE JUNIO DE 2019.....</b>	<b>5</b>
<b>4º.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS REPRESENTANTES DESIGNADOS POR LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES EN LOS ORGANOS COLEGIADOS.....</b>	<b>6</b>
<b>5º.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2018.....</b>	<b>16</b>

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	2 / 40
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	17/09/2019 10:01:05	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BG4BY8
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	c5c1fecedf69480ca3b941b28b54ba9d		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

<b>6º.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS 11/19.....</b>	<b>17</b>
<b>7º.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO 12/19.....</b>	<b>18</b>
<b>8º.- RATIFICACIÓN DE DECRETO RELATIVO A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CERTIFICADOS Y SELLOS ELECTRÓNICOS POR LA FNMT.....</b>	<b>20</b>
<b>9º.- APROBACIÓN DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA P.O. 27/2016 SOBRE RESOLUCIÓN DE CONTRATO Y EXPLOTACIÓN OBRA PÚBLICA.....</b>	<b>21</b>
<b>10º.- APROBACIÓN E INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL EXPTE 2019CON00087. SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL, CORRECTIVO Y EVOLUTIVO, DE LA PLATAFORMA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS.....</b>	<b>32</b>
<b>11º.- APROBACIÓN E INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL EXPTE 2019CON00528. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POSTALES PARA EL AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS.....</b>	<b>35</b>
<b>12º.- INADMISIÓN DE RECURSO DE REPOSICIÓN PRESENTADO CONTRA APROBACIÓN DEFINITIVA DE ESTUDIO DE DETALLE PARA ORDENACIÓN DE VOLUMENES DE PARCELA 6121703VH6962S.....</b>	<b>37</b>
<b>13º.- INFORMACIÓN PÚBLICA DE ESTUDIO DE DETALLE DE UNA PARCELA COMPUESTA POR PARTE DEL S-8 DE LAS NN.SS. DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DE VALDEPEÑAS.....</b>	<b>38</b>
<b>14º.- APROBACIÓN DE FIESTAS LOCALES PARA EL 2020.....</b>	<b>39</b>
<b>15º.- DECLARACIÓN DE COMPATIBILIDAD A FAVOR DEL CONCEJAL D. FRANCISCO DELGADO MERLO.....</b>	<b>40</b>

**1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.**

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20190729X1&punto=1>

Por unanimidad se aprueba el acta de la sesión anterior.

**2º.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 2019D02808.**

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20190729X1&punto=2>

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	3 / 40
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	17/09/2019 10:01:05	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BG4BY8
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	c5c1fecedf69480ca3b941b28b54ba9d		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

2019PL00060.- Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Quedar enterado del siguiente Decreto de Alcaldía nº 2019D02808:

“”Dada cuenta de un escrito del Director del Centro Universitario Asociado a la UNED “Lorenzo Luzuriaga” que literalmente dice: “

**AL SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS.**

**D. PEDRO JESÚS SÁNCHEZ MUÑOZ**, Director Centro Asociado a la UNED

“Lorenzo Luzuriaga” de Ciudad Real, comparece ante V.S y

**MANIFIESTA:**

1º.- El Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED “Lorenzo Luzuriaga” de Ciudad Real está constituido por la UNED y por varias Administraciones Locales, entre ellas el Ayuntamiento de Valdepeñas, según se hace constar en sus Estatutos.

Dentro de los Órganos de Administración del Centro, los Estatutos regulan el puesto de Secretario (art. 23), que es a su vez Secretario de la Junta Rectora (art. 13.1).

Por otro lado, el art. 121 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que el personal al servicio de los Consorcios podrá ser funcionario o laboral y habrá de proceder exclusivamente de las Administraciones participantes.

En este sentido, el funcionario del Ayuntamiento de Valdepeñas como Administración integrante del Consorcio Universitario del Centro Asociado a la Uned de Ciudad Real a quien corresponden las funciones de asesoramiento legal preceptivo y fe pública, similares a las de Secretaría del Consorcio citado, es al funcionario de Administración Local de Habilitación Nacional que ocupa el puesto de Secretaría.

2º.- En ejercicio de la competencia que otorga al que suscribe como Director del C.A. el art. 27 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro Asociado (ROFCA), he nombrado Secretario del Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED “Lorenzo Luzuriaga” de Ciudad Real a D. Manuel Jesús Villajos García, en régimen de acumulación. El presente nombramiento está condicionado a la Resolución que ha de dictarse por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valdepeñas en virtud de la cual asigne al puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Valdepeñas las funciones de Secretaría del Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED “Lorenzo Luzuriaga” de Ciudad Real. Una vez cumplido tal condicionante el interesado podrá tomar posesión del cargo.

3º.- La Junta Rectora del Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED “Lorenzo Luzuriaga” de Ciudad Real, en sesión celebrada el día 17 de julio de 2019, ha adoptado, entre otros, el acuerdo de solicitar al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Valdepeñas, como Administración que forma parte del Consorcio, que dicte Resolución en virtud de la cual asigne al puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Valdepeñas las funciones de Secretaría del Consorcio Universitario del Centro Asociado de la UNED “Lorenzo Luzuriaga” de Ciudad Real, dando cuenta al Pleno y figurando en la relación de puestos de trabajo.

Por lo manifestado y en ejecución del acuerdo citado en el apartado anterior:

**SOLICITO:**

Que por S.Sª se dicte Resolución en virtud de la cual asigne al puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Valdepeñas las funciones de Secretaría del

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	4 / 40
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	17/09/2019 10:01:05	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BG4BY8
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	c5c1fecedf69480ca3b941b28b54ba9d		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

*Consortio Universitario del Centro Asociado de la UNED "Lorenzo Luzuriaga" de Ciudad Real , dando cuenta al Pleno y figurando en la relación de puestos de trabajo.*

*Visto el informe de Secretaría y de conformidad con el mismo.*

**HE RESUELTO**

*Asignar al puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Valdepeñas las funciones de Secretaría del Consorcio Universitario del Centro Asociado de la UNED "Lorenzo Luzuriaga" de Ciudad Real , dando cuenta al Pleno y figurando en la relación de puestos de trabajo. ""*

El Pleno de la Corporación Municipal queda enterado de la Propuesta que antecede.

**3º.- DAR CUENTA AL PLENO MUNICIPAL DE LA INFORMACIÓN ECONÓMICO FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA AL 30 DE JUNIO DE 2019.**

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20190729X1&punto=3>

2019PL00061.- **RESULTANDO** que en la BASE 81ª de ejecución del Presupuesto General de 2019 del Excmo. Ayuntamiento de Valdepeñas, se establece la elaboración y remisión trimestral al Pleno de la siguiente información:

- Estado de ejecución del Presupuesto por capítulos (Gastos e Ingresos).
- Estado de situación de la Tesorería Municipal.
- Información sobre cumplimiento de plazos de pago.

**CONSIDERANDO** que la citada información económico-financiera y presupuestaria al 30 de junio de 2019, obra en el presente expediente.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Quedar enterado de la misma.

El Pleno de la Corporación Municipal queda enterado de la Propuesta que antecede.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	5 / 40
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	17/09/2019 10:01:05	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BG4BY8
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	c5c1fecedf69480ca3b941b28b54ba9d		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

**4º.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS REPRESENTANTES DESIGNADOS POR LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES EN LOS ORGANOS COLEGIADOS..**

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20190729X1&punto=4>

2019PL00062.- **RESULTANDO** que por este Pleno Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 1 de julio de 2019 se adoptaron entre otros los siguientes Acuerdos:

- Acuerdo 2019PL00052, por el que se constituían los Grupos Políticos Municipales.
- Acuerdo 2019PL00055, por el que se creaban las Comisiones Informativas.
- Acuerdo 2019PL00057, por el que se daba cuenta de los Representantes Municipales en diferentes Órganos.

**RESULTANDO** que los distintos Grupos Políticos Municipales han procedido a designar a sus representantes tanto en las Comisiones Informativas, como en los Órganos en los que tienen representación como Grupos Políticos, que dando así todos estos órganos compuestos como sigue:

**COMISIÓN INFORMATIVA DE COORDINACIÓN GENERAL, SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES, CULTURA, TURISMO, FESTEJOS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y BARRIOS.**

**Grupo Socialista: 7 miembros.**

TITULARES: D<sup>a</sup>. Vanessa Irla Uriarte, D<sup>a</sup>. Inmaculada Pacheco Santillana, D<sup>a</sup>. María del Mar Marqués Sánchez, D<sup>a</sup>. Francisca Gregoria Madrid Castellanos, D. David Eduardo Sevilla Lérica, D. Antonio Antonaya Bellido, D<sup>a</sup>. María Julia Cejudo Donado-Mazarrón.

SUPLENTES: D. Manuel Martínez López-Alcorocho, D. Francisco Delgado Merlo, D. José Antonio Sánchez Elola.

**Grupo Popular: 2 miembros.**

TITULARES: D<sup>a</sup>. Cándida Tercero Molina y D. Ismael Rodríguez Patón.

SUPLENTES: D<sup>a</sup> Herminia Ruiz Cobo, D. Francisco Navarro Patón.

**Grupo Izquierda Unida: 1 miembro.**

TITULAR: D<sup>a</sup> Juana Caro Marín.

SUPLENTE: D<sup>a</sup> Gregorio Sánchez Yébenes.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	6 / 40
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	17/09/2019 10:01:05	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BG4BY8
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	c5c1fecedf69480ca3b941b28b54ba9d		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

**Grupo Vox: 1 miembro.**

TITULAR: D<sup>a</sup>. María Dolores Gómez Moreno.

SUPLENTE: D. Antonio Sánchez Sánchez.

**Grupo Ciudadanos: 1 miembro.**

D. Juan Francisco Martín Suárez

**Grupo Podemos: 1 miembro.**

D. Luis Benítez de Lugo Enrich.

**COMISIÓN INFORMATIVA DE OBRAS Y URBANISMO.**

**Grupo Socialista: 7 miembros.**

TITULARES: D. Manuel Martínez López-Alcorocho, D. Jesús Martín Rodríguez, D. Francisco Delgado Merlo, D<sup>a</sup>. Inmaculada Pacheco Santillana, D. Antonio Antonaya Bellido, D<sup>a</sup>. Francisca Gregoria Madrid Castellanos, D. David Eduardo Sevilla Lérica.

SUPLENTES: D<sup>a</sup> Vanessa Irla Uriarte, D. José Antonio Sánchez Elola, **D<sup>a</sup>. María del Mar Marqués Sánchez.**

**Grupo Popular: 2 miembros.**

TITULARES: D<sup>a</sup>. Cándida Tercero Molina, D. Francisco Navarro Patón.

SUPLENTES: D. Ismael Rodríguez Patón, D<sup>a</sup>. Herminia Ruiz Cobo.

**Grupo Izquierda Unida: 1 miembro.**

TITULAR: D. Gregorio Sánchez Yébenes.

SUPLENTE: D<sup>a</sup>. Juana Caro Marín.

**Grupo Vox: 1 miembro.**

TITULAR: D. Antonio Sánchez Sánchez.

SUPLENTE: D<sup>a</sup>. María Dolores Gómez Moreno.

**Grupo Ciudadanos: 1 miembro.**

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	7 / 40
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	17/09/2019 10:01:05	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BG4BY8
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	c5c1fecedf69480ca3b941b28b54ba9d		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

D. Juan Francisco Martín Suárez

**Grupo Podemos: 1 miembro.**

D. Luis Benítez de Lugo Enrich.

**COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS Y HACIENDA.**

**Grupo Socialista: 7 miembros.**

TITULARES: D. Jesús Martín Rodríguez, D. Francisco Delgado Merlo, D. Manuel Martínez López-Alcorocho, D<sup>a</sup>. Inmaculada Pacheco Santillana, D<sup>a</sup>. Francisca Gregoria Madrid Castellanos, D. Antonio Antonaya Bellido, D. David Eduardo Sevilla Lérica.

SUPLENTES: D<sup>a</sup>. María Julia Cejudo Donado-Mazarrón, D<sup>a</sup>. Vanessa Irla Uriarte, D<sup>a</sup>. María del Mar Marqués Sánchez.

**Grupo Popular: 2 miembros.**

TITULARES: D<sup>a</sup>. Cándida Tercero Molina, D. Francisco Navarro Patón.

SUPLENTES: D. Ismael Rodríguez Patón, D<sup>a</sup>. Herminia Ruiz Cobo.

**Grupo Izquierda Unida: 1 miembro.**

TITULAR: D. Gregorio Sánchez Yébenes.

SUPLENTE: D<sup>a</sup>. Juana Caro Marín.

**Grupo Vox: 1 miembro.**

TITULAR: D. Antonio Sánchez Sánchez.

SUPLENTE: D<sup>a</sup>. María Dolores Gómez Moreno.

**Grupo Ciudadanos: 1 miembro.**

D. Juan Francisco Martín Suárez

**Grupo Podemos: 1 miembro.**

D. Luis Benítez de Lugo Enrich.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	8 / 40
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	17/09/2019 10:01:05	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BG4BY8
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	c5c1fecedf69480ca3b941b28b54ba9d		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

**COMISIÓN INFORMATIVA DE PERSONAL, REGIMEN INTERIOR, SEGURIDAD CIUDADANA, PROTECCIÓN CIVIL, TRÁFICO, TRANSPORTES, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN, EMPLEO, DESARROLLO EMPRESARIAL Y COMERCIO.**

**Grupo Socialista: 7 miembros.**

TITULARES: D. Francisco Delgado Merlo, D. Jesús Martín Rodríguez, D<sup>a</sup>. María Julia Cejudo Donado-Mazarrón, D<sup>a</sup>. Francisca Gregoria Madrid Castellanos, D<sup>a</sup>. Inmaculada Pacheco Santillana, D. Antonio Antonaya Bellido, D. David Eduardo Sevilla Lérica.

SUPLENTES: D. Manuel Martínez López-Alcorocho, D<sup>a</sup>. Vanessa Irla Uriarte, D<sup>a</sup>. María del Mar Marqués Sánchez.

**Grupo Popular: 2 miembros.**

TITULARES: D<sup>a</sup>. Cándida Tercero Molina, D<sup>a</sup>. Herminia Ruiz Cobo.

SUPLENTES: D. Ismael Rodríguez Patón, D. Francisco Navarro Patón.

**Grupo Izquierda Unida: 1 miembro.**

TITULAR: D. Gregorio Sánchez Yébenes.

SUPLENTE: D<sup>a</sup>. Juana Caro Marín.

**Grupo Vox: 1 miembro.**

TITULAR: D<sup>a</sup>. María Dolores Gómez Moreno.

SUPLENTE: D. Antonio Sánchez Sánchez.

**Grupo Ciudadanos: 1 miembro.**

D. Juan Francisco Martín Suárez

**Grupo Podemos: 1 miembro.**

D. Luis Benítez de Lugo Enrich.

**COMISIÓN INFORMATIVA DE EDUCACIÓN, DEPORTES, JUVENTUD, INFANCIA E IGUALDAD.**

**Grupo Socialista: 7 miembros.**

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	9 / 40
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	17/09/2019 10:01:05	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BG4BY8
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	c5c1fecedf69480ca3b941b28b54ba9d		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

**TITULARES:** Antonio Antonaya Bellido, Vanessa Irla Uriarte, María Julia Cejudo Donado-Mazarrón, Manuel Martínez López-Alcorocho, Inmaculada Pacheco Santillana, David Eduardo Sevilla Lérica, Francisca Gregoria Madrid Castellanos.

**SUPLENTES:** D. Francisco Delgado Merlo, D<sup>a</sup>. María del Mar Marqués Sánchez, D. José Antonio Sánchez Elola.

**Grupo Popular: 2 miembros.**

**TITULARES:** D<sup>a</sup>. Cándida Tercero Molina, D. Ismael Rodríguez Patón.

**SUPLENTES:** D<sup>a</sup> Herminia Ruiz Cobo, D. Francisco Navarro Patón.

**Grupo Izquierda Unida: 1 miembro.**

**TITULAR:** D<sup>a</sup>. Juana Caro Marín.

**SUPLENTE:** D. Gregorio Sánchez Yébenes.

**Grupo Vox: 1 miembro.**

**TITULAR:** D<sup>a</sup>. María Dolores Gómez Moreno.

**SUPLENTE:** D. Antonio Sánchez Sánchez.

**Grupo Ciudadanos: 1 miembro.**

D. Juan Francisco Martín Suárez

**Grupo Podemos: 1 miembro.**

D. Luis Benítez de Lugo Enrich.

**COMISIÓN INFORMATIVA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE.**

**Grupo Socialista: 7 miembros.**

**TITULARES:** D. José Antonio Sánchez Elola, **D. Jesús Martín Rodríguez**, D<sup>a</sup>. Francisca Gregoria Madrid Castellanos, D<sup>a</sup>. María Julia Cejudo Donado-Mazarrón, D. Manuel Martínez López-Alcorocho, D. David Eduardo Sevilla Lérica, D. Antonio Antonaya Bellido.

**SUPLENTES:** D. Francisco Delgado Merlo, D<sup>a</sup>. María del Mar Marqués Sánchez, D<sup>a</sup>. Vanessa Irla Uriarte.

**Grupo Popular: 2 miembros.**

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	10 / 40
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	17/09/2019 10:01:05	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BG4BY8
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	c5c1fecedf69480ca3b941b28b54ba9d		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

TITULARES: D<sup>a</sup>. Cándida Tercero Molina, D<sup>a</sup>. Herminia Ruiz Cobo.

SUPLENTES: D. Francisco Navarro Patón, D. Ismael Rodríguez Patón.

**Grupo Izquierda Unida: 1 miembro.**

TITULAR: D. Gregorio Sánchez Yébenes.

SUPLENTE: D<sup>a</sup>. Juana Caro Marín.

**Grupo Vox: 1 miembro.**

TITULAR: D. Antonio Sánchez Sánchez.

SUPLENTE: D<sup>a</sup>. María Dolores Gómez Moreno.

**Grupo Ciudadanos: 1 miembro.**

D. Juan Francisco Martín Suárez

**Grupo Podemos: 1 miembro.**

D. Luis Benítez de Lugo Enrich.

**GABINETE DE CRISIS.**

Presidente: D. Jesús Martín Rodríguez.

Un representante por cada Grupo Político Municipal:

-D. Manuel Martínez López-Alcorocho (PSOE)

- D<sup>a</sup>. Cándida Tercero Molina (PP)

- D<sup>a</sup>. Juana Caro Marín (IU)

- D. Antonio Sánchez Sánchez (Vox)

- D. Juan Francisco Martín Suárez (C's)

- D. Luis Benitez de Lugo Enrich (Podemos-Equo)

**CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL.**

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	11 / 40
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	17/09/2019 10:01:05	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BG4BY8
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	c5c1fecedf69480ca3b941b28b54ba9d		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

Presidente: El Alcalde (o en quien delegue): D. Jesús Martín Rodríguez

Vicepresidente: Concejal de Educación: D. Antonio Antonaya Bellido

Representantes por Grupo Político Municipal:

- D. David Eduardo Sevilla Lérica (PSOE)
- D<sup>a</sup>. Inmaculada Pacheco Santillana (PSOE)
- D. Ismael Rodríguez Patón (PP)
- D. Juana Caro Marín (IU)
- D<sup>a</sup>. María Dolores Gómez Moreno (Vox)
- D. Juan Francisco Martín Suárez (C's)
- D.Luis Benitez de Lugo Enrich (Podemos-Equo)

**CONSEJO ESCOLAR DE LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL "CACHIPORRO".**

Presidente: El Alcalde o en quien Delegue: D<sup>a</sup>. Vanessa Irla Uriarte

Vicepresidente: El concejal delegado del Área: D. Antonio Antonaya Bellido

Vocal: Concejal/a delegado/a: D<sup>a</sup>. María del Mar Marqués Sánchez

Un representante por cada Grupo Político Municipal:

- D<sup>a</sup>. Francisca Gregoria Madrid Castellanos (PSOE)
- D<sup>a</sup> Herminia Ruiz Cobo (PP)
- D<sup>a</sup>. Juana Caro Marín (IU)
- D. Antonio Sánchez Sánchez (VOX)
- D. Juan Francisco Martín Suárez (C's)
- D. Luis Benitez de Lugo Enrich (Podemos-Equo)

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	12 / 40
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	17/09/2019 10:01:05	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BG4BY8
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	c5c1fecedf69480ca3b941b28b54ba9d		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





**MESA DE NEGOCIACIÓN**

Representantes por Grupo Político Municipal:

- D. Francisco Delgado Merlo (PSOE)
- D<sup>a</sup>. Vanessa Irla Uriarte (PSOE)
- D. José Antonio Sánchez Elola (PSOE)
- D<sup>a</sup>. Cándida Tercero Molina (PP)
- D<sup>a</sup>. Herminia Ruiz Cobo (PP)
- D. Gregorio Sánchez Yébenes (IU)
- D<sup>a</sup>. María Dolores Gómez Moreno (Vox)
- D. Juan Francisco Martín Suárez (C's)
- D. Luis Benitez de Lugo Enrich (Podemos-Equo)

**COMISIÓN DE SEGUIMIENTO Y PARITARIA (Acuerdo Marco y Convenio Colectivo)**

Representantes por Grupo Político Municipal:

- D. Francisco Delgado Merlo (PSOE)
- D<sup>a</sup>. Vanessa Irla Uriarte (PSOE)
- D. José Antonio Sánchez Elola (PSOE)
- D<sup>a</sup> Cándida Tercero Molina (PP)
- D. Ismael Rodríguez Patón (PP)
- D. Gregorio Sánchez Yébenes (IU)
- D<sup>a</sup>. María Dolores Gómez Moreno (Vox)
- D. Juan Francisco Martín Suárez (C's)
- D.Luis Benitez de Lugo Enrich (Podemos-Equo)

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	13 / 40
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	17/09/2019 10:01:05	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BG4BY8
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	c5c1fecedf69480ca3b941b28b54ba9d		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





**CONSEJO LOCAL AGRARIO.**

Presidente: El Alcalde: D. Jesús Martín Rodríguez

Vicepresidente: Concejales de Agricultura: D. José Antonio Sánchez Elola

Un representante por cada Grupo Político Municipal:

- D. Francisco Delgado Merlo (PSOE)
- D<sup>a</sup>. Herminia Ruiz Cobo (PP)
- D. Gregorio Sánchez Yébenes (IU)
- D. Antonio Sánchez Sánchez (VOX)
- D. Juan Francisco Martín Suárez (C's)
- D. Luis Benitez de Lugo Enrich (Podemos-Equo)

**CONSEJO LOCAL DE LA MUJER.**

Presidente: El Alcalde o en quien delegue: D<sup>a</sup>. Vanessa Irla Uriarte

Un representante por cada Grupo Político Municipal:

- D<sup>a</sup>. María del Mar Marqués Sánchez (PSOE)
- D<sup>a</sup> Herminia Ruiz Cobo (PP)
- D<sup>a</sup>. Juana Caro Marín (IU)
- D<sup>a</sup>. María Dolores Gómez Moreno (VOX)
- D. Juan Francisco Martín Suárez (C's)
- D. Luis Benitez de Lugo Enrich (Podemos-Equo)

**CONSEJO LOCAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.**

Presidente: El Alcalde o en quien delegue: D<sup>a</sup>. Vanessa Irla Uriarte

Un representante por cada Grupo Político Municipal:

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	14 / 40
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	17/09/2019 10:01:05	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BG4BY8
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	c5c1fecedf69480ca3b941b28b54ba9d		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

- D<sup>a</sup>. María del Mar Marqués Sánchez (PSOE)
- D. Ismael Rodríguez Patón (PP)
- D<sup>a</sup>. Juana Caro Marín (IU)
- D. Antonio Sánchez Sánchez (VOX)
- D. Juan Francisco Martín Suárez (C's)
- D. Luis Benitez de Lugo Enrich (Podemos-Equo)

### **CONSEJO LOCAL DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA.**

Presidente: El Alcalde o en quien delegue: D<sup>a</sup>. Inmaculada Pacheco Santillana

Un representante por cada Grupo Político Municipal:

- D<sup>a</sup>. María del Mar Marqués Sánchez (PSOE)
- D. Ismael Rodríguez Patón (PP)
- D. Gregorio Sánchez Yébenes (IU)
- D. Antonio Sánchez Sánchez (VOX)
- D. Juan Francisco Martín Suárez (C's)
- D. Luis Benitez de Lugo Enrich (Podemos-Equo)

### **COMISIÓN GENERAL DEL PLAN DE IGUALDAD.**

Presidente: Alcalde o en quien delegue: D<sup>a</sup>. María del Mar Marqués Sánchez

Un representante por cada Grupo Político Municipal:

- **Inmaculada Pacheco Santillana** (PSOE)
- D<sup>a</sup>. Cándida Tercero Molina (PP)
- D<sup>a</sup>. Juana Caro Marín (IU)
- D<sup>a</sup>. María Dolores Gómez Moreno (VOX)

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	15 / 40
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	17/09/2019 10:01:05	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BG4BY8
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	c5c1fecedf69480ca3b941b28b54ba9d		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

- D. Juan Francisco Martín Suárez (C's)
- D. Luis Benitez de Lugo Enrich (Podemos-Equo)

**COMITÉ DE HERMANAMIENTOS.**

Representantes por Grupo Político Municipal:

- D<sup>a</sup>. Vanessa Irla Uriarte (PSOE)
- D<sup>a</sup>. María del Mar Marqués Sánchez (PSOE)
- D<sup>a</sup>. María Julia Cejudo Donado-Mazarrón (PSOE)
- D<sup>a</sup>. Francisca Gregoria Madrid Castellanos (PSOE)
- D. José Antonio Sánchez Elola (PSOE)
- D. David Eduardo Sevilla Lérida (PSOE)
- D<sup>a</sup>. Cándida Tercero Molina (PP)
- D<sup>a</sup> Herminia Ruiz Cobo (PP)
- D. Gregorio Sánchez Yébenes (IU)
- D<sup>a</sup>. María Dolores Gómez Moreno (Vox)
- D. Juan Francisco Martín Suárez (C's)
- D. Luis Benitez de Lugo Enrich (Podemos-Equo).

El Pleno queda enterado de los representantes en los órganos señalados.

**5º.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2018.**

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20190729X1&punto=5>

2019PL00063.- Instruido Expediente relativo a la Cuenta General del ejercicio 2018, redactado conforme a lo previsto en los artículos 208 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo) y conteniendo todos los documentos y estados previstos en la tal Norma.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	16 / 40
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	17/09/2019 10:01:05	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BG4BY8
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	c5c1fecedf69480ca3b941b28b54ba9d		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

Visto el Dictamen favorable de la Comisión de Cuentas.

Expuesta al público en el Boletín Oficial de la Provincia nº 86, de fecha 7 de mayo de 2019, sin que se hayan presentado reclamaciones durante el plazo oportuno.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2018, rindiéndose posteriormente la misma al Tribunal de Cuentas.

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría absoluta (11 votos a favor del Grupo Socialista, 6 votos en contra del Grupo Popular e Izquierda Unida y 4 abstenciones de VOX, Ciudadanos y Podemos), ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

#### **6º.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS 11/19.**

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20190729X1&punto=6>

2019PL00064.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda:

Ante la urgencia de aplicar el superávit presupuestario resultante de la Liquidación de 2018, a Inversiones financieras sostenibles (IFS), y en concreto a:

1. Proyecto de mejoras en el Auditorio Municipal de Valdepeñas, por importe 129.871,54 euros.
2. Proyecto de mejoras en las cubiertas del Edificio de Valcentro de Valdepeñas, por importe de 111.901,25 euros.

**RESULTANDO** que de acuerdo con la memoria justificativa realizada por Alcaldía dónde se acredita la imposibilidad de demorar dicho gasto hasta el próximo ejercicio, y se realiza la siguiente PROPUESTA de modificación de créditos dentro del vigente presupuesto:

Créditos extraordinarios:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
93300.632.07	"Mejoras en el Auditorio Municipal de Valdepeñas"	129.871,54
93300.632.08	"Mejoras en las cubiertas del edificio de Valcentro"	111.901,25
<b>TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</b>		<b>241.772,79 €</b>

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	17 / 40
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	17/09/2019 10:01:05	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BG4BY8
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	c5c1fecedf69480ca3b941b28b54ba9d		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

El anterior importe queda financiado de la siguiente forma:

Con el Remanente de Tesorería para gastos generales procedente de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2018 (superávit presupuestario).

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
870.00	"Remanente de Tesorería para gastos generales"	241.772,79
	<b>TOTAL FINANCIACIÓN</b>	<b>241.772,79 €</b>

**TOTAL IGUAL A CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS..... 241.772,79 €.**

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de Crédito por Créditos Extraordinarios 11/19.

**SEGUNDO.** Exponer el presente acuerdo al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de 15 días, a efectos de posibles reclamaciones.

**TERCERO.** El expediente objeto del presente acuerdo se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo citado en el apartado anterior no se hubiesen presentado escrito o alegación alguna.

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría absoluta (18 votos a favor del Grupo Socialista, Popular, Izquierda Unida y Podemos y 3 abstenciones de VOX y Ciudadanos), ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

**7º.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO 12/19.**

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20190729X1&punto=7>

2019PL00065.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda:

**RESULTANDO** que ante la urgencia de llevar a cabo los siguientes gastos:

1. Gastos de formación y becas del Itinerario "Atención Sociosanitaria" del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación (POEFE), "Valdepeñas en Clave de Inclusión", por importe total 33.070,00 euros (gastos plurianual, anualidad 2019).

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	18 / 40
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	17/09/2019 10:01:05	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BG4BY8
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	c5c1fecedf69480ca3b941b28b54ba9d		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

**RESULTANDO** que de acuerdo con la memoria justificativa realizada por Alcaldía dónde se acredita la imposibilidad de demorar dichos gastos hasta el próximo ejercicio, y se realiza la siguiente PROPUESTA de modificación de créditos dentro del vigente presupuesto:

Suplemento de crédito:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
43300.227.30	T.O.E.: F.S.E. Valdepeñas-En Clave de Inclusión	25.000,00
43300.481	Premios, becas, pensiones	8.070,00
<b>TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO</b>		<b>33.070,00 €</b>

El anterior importe queda financiado de la siguiente forma:

Con el Remanente de Tesorería para gastos generales procedente de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2018.

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
870.00	"Remanente de Tesorería para gastos generales"	33.070,00
<b>TOTAL FINANCIACIÓN</b>		<b>33.070,00 €</b>

**TOTAL IGUAL A SUPLEMENTO DE CRÉDITO..... 33.070,00 €**

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de Créditos por Suplemento de Crédito 12/19.

**SEGUNDO.** Exponer el presente acuerdo al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de 15 días, a efectos de posibles reclamaciones.

**TERCERO.** El expediente objeto del presente acuerdo se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo citado en el apartado anterior no se hubiesen presentado escrito o alegación alguna.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	19 / 40
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	17/09/2019 10:01:05	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BG4BY8
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	c5c1fecedf69480ca3b941b28b54ba9d		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

**8º.- RATIFICACIÓN DE DECRETO RELATIVO A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CERTIFICADOS Y SELLOS ELECTRÓNICOS POR LA FNMT.**

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20190729X1&punto=8>

2019PL00066.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Personal, Régimen Interior, Seguridad Ciudadana, Protección Civil, Tráfico, Transportes, Sociedad de la Información, Empleo, Desarrollo Empresarial y Comercio:

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Ratificar el Decreto de Alcaldía número 2019D02262, de fecha 12 de junio de 2019, cuyo contenido es el siguiente:

*“”**RESULTANDO** que para el correcto desarrollo e implantación de la administración electrónica es necesario contar con un prestador de servicios de certificación de firma y sello electrónico y dado que la FNMT-RCM es una entidad pública que mantiene convenio de colaboración con las administraciones públicas españolas y, en concreto, con el Ministerio de Política Territorial y Administración Pública.*

*Teniendo en cuenta los sucesivos convenios firmados en los últimos años entre el Ayuntamiento de Valdepeñas y la FNMT-RCM y los contratos anuales por los cuales la*

*FNMT-RCM ha prestado servicios de certificación y emisión de certificados y sellos necesarios para mantener las aplicaciones de Administración electrónica del Ayuntamiento.*

*Considerando necesaria esta relación entre las dos entidades para que el Ayuntamiento siga prestando los servicios de certificación consistentes en la emisión, registro y revocación de certificados de tipo AC Personas Físicas y AC Administración Pública, y la obtención/renovación de certificados de componentes, sede electrónica, sellos de entidad a la FNMT-RCM y servicios de sellado de tiempo.*

*Visto modelo de convenio-encomienda de servicios descritos a la FNMT-RCM por un importe anual de 4.331,80 €, con fecha de inicio de 01/01/2019, y por un periodo de cuatro años prorrogable a otros cuatro.*

*Visto informe de fiscalización favorable número F2019CON039AD del Servicio de Intervención de este Ayuntamiento.*

**HE RESUELTO**

**PRIMERO.** Aprobar la firma del “CONVENIO POR EL QUE EL AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS ENCOMIENDA A LA «FÁBRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE-

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	20 / 40
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	17/09/2019 10:01:05	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BG4BY8
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	c5c1fecedf69480ca3b941b28b54ba9d		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

*REAL CASA DE LA MONEDA», LA EXTENSIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS ELECTRÓNICOS», en el que se establece el pago por parte del Ayuntamiento de Valdepeñas de un importe anual de 4.331,80 € (IVA incluido), con fecha de inicio de 01/01/2019, y por un periodo de cuatro años prorrogable a otros cuatro.*

**SEGUNDO.** *Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del Convenio, así como para la realización de cuántas gestiones requiera la ejecución del presente acuerdo.*

**TERCERO.** *Someter a ratificación plenaria el presente Decreto. ””””*

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

**9º.- APROBACIÓN DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA P.O. 27/2016 SOBRE RESOLUCIÓN DE CONTRATO Y EXPLOTACIÓN OBRA PÚBLICA..**

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20190729X1&punto=9>

2019PL00067.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Personal, Régimen Interior, Seguridad Ciudadana, Protección Civil, Tráfico, Transportes, Sociedad de la Información, Empleo, Desarrollo Empresarial y Comercio:

Visto el expediente de resolución de contrato administrativo de concesión de obra pública y posterior gestión del servicio público de Balneario en el Paraje El Peral de Valdepeñas que se tramita en este Ayuntamiento,

**RESULTANDO** que en el citado expediente constan, entre otros, los siguientes **antecedentes**:

**1º) Acuerdo Pleno 10PL100 de 27 de julio de 2010** en el que se declaró resuelto el contrato de concesión de obra pública y posterior gestión del servicio Público de Balneario “Baños del Peral”, adjudicado a la empresa ASETRA BALNEARIOS Y SPA, S.L., por abandono e incumplimiento de sus obligaciones contractuales esenciales, por el concesionario ASETRA BALNERAIOS Y SPA, S.L.. En la misma resolución se acordó la incautación de la garantía definitiva constituida en el contrato.

**2º) Sentencia nº 166/2016 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Ciudad Real** de 11 de octubre de 2016 resolviendo el recurso contencioso administrativo interpuesto por la adjudicataria contra el anterior Acuerdo Pleno, en cuyo fallo estimó parcialmente dicho recurso declarando la nulidad del procedimiento de resolución del contrato de concesión de obra pública y disponiendo la retroacción

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	21 / 40
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	17/09/2019 10:01:05	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BG4BY8
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	c5c1fecedf69480ca3b941b28b54ba9d		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

de las actuaciones por no haber sido recabado preceptivo informe del Consejo Consultivo de Castilla la Mancha.

**3º) Sentencia nº 264/2018, de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha**, de 22 de octubre de 2018, resolviendo el recurso de apelación 56/2017 que se formuló contra la sentencia de 1ª instancia y en cuyo fallo confirmó íntegramente la sentencia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Ciudad Real. Contra esta sentencia no se ha interpuesto Recurso de Casación ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo, constando en este Ayuntamiento declaración de firmeza de la sentencia recaída en 1ª instancia.

**4º) Remisión por este Ayuntamiento al Consejo Consultivo** de Castilla la Mancha con fecha 20 de febrero de 2019, del **expediente administrativo** de resolución del contrato, al que se unieron las sentencias recaídas, para que emitiera preceptivo dictamen sobre la incautación de la garantía constituida por la adjudicataria.

**5º) Acuerdo del Consejo Consultivo de Castilla la Mancha** de 20 de marzo de 2019, acordando literalmente:

*“Devolver el expediente a la Corporación Local instructora ya que, por un lado, de la documentación trasladada no es posible concluir con certeza que el procedimiento se encuentre dentro de plazo y no haya incurrido en caducidad; y, por otro, se hace necesario subsanar la omisión de varios trámites, según se indica a continuación”*

**6º) Resolución de la Consejera de Fomento de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha** de fecha 15 de noviembre de 2011, por la que se declara la condición de mineral-medicinal, con fines terapéuticos, para uso tópico, de las aguas provenientes del sondeo S-1 sito en el paraje “Baños del Peral”.

**RESULTANDO** que el Acuerdo del Consejo Consultivo, establece que el Ayuntamiento debe dilucidar las siguientes cuestiones:

1ª) **Si se ha producido la caducidad** del procedimiento de resolución de contrato administrativo de concesión de obra pública.

2ª) Para el caso de que se haya producido caducidad, si procede iniciar **un nuevo procedimiento de resolución** de contrato administrativo, observando los trámites legalmente establecidos.

3ª) Para el supuesto de que se proponga nuevamente la resolución del citado contrato de concesión de obra pública, la necesidad de **aportar al expediente administrativo**, lo siguiente:

- Los documentos necesarios para valorar **los incumplimientos** del contratista.
- Las **inspecciones y requerimientos** que desde la Corporación se hayan efectuado.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	22 / 40
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	17/09/2019 10:01:05	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BG4BY8
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	c5c1fecedf69480ca3b941b28b54ba9d		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

- Documentación que acredite el **estado de ejecución** de la obra y
- Documentación que deje entrever la **culpabilidad** del contratista por ser condición necesaria para la incautación de la garantía.

**RESULTANDO** que, **se ha producido la caducidad del procedimiento** ya que, tal y como indica el Consejo Consultivo de Castilla La Mancha, una vez firme la sentencia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo, restaban 1 mes y 5 días del plazo legalmente establecido para dictar y notificar la correspondiente resolución y que este plazo debe computarse desde la firmeza de la sentencia recaída en 1ª instancia.

**RESULTANDO** que contra la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha **no se ha interpuesto Recurso de Casación** ante la Sala 3ª de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo. Por lo tanto, **la sentencia** dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo **es firme** según consta en notificación remitida por dicho Juzgado a este Ayuntamiento y que tuvo entrada en su Registro General el día 21 de febrero de 2019.

En dicha notificación se remite certificación de la Sentencia dictada en el Procedimiento Ordinario 27/2016, comunicando la firmeza de la misma y devolviendo el expediente administrativo correspondiente.

Desde el 21 de febrero de 2019 **ha transcurrido sobradamente el indicado plazo de 1 mes y 5 días**. Por lo tanto, se ha producido la caducidad del procedimiento de resolución de contrato administrativo.

**RESULTANDO** que ha sido emitido informe jurídico del que se incorpora parte del mismo a esta propuesta, con el siguiente tenor literal:

**“Antecedentes:**

(...)

**Sexto. Concurrencia de causa resolutoria: Incumplimiento de los plazos por parte del contratista.- Los plazos establecidos en la cláusula cuarta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) (folios 364 a 384 del expediente) se vieron diferidos por la suscripción posterior del Convenio entre ambas partes (folios 397 a 399), de fecha con fecha 20 de diciembre de 2006.**

**En la cláusula primera de este Convenio se estableció literalmente lo siguiente:**

**“Primero: Todos los plazos contenidos en el contrato reseñado en el manifestando primero precedente quedan condicionados a la aprobación definitiva de la normativa urbanística aplicable a la zona en que debe procederse a la ejecución del proyecto. En consecuencia, el cómputo de aquellos deberá iniciarse a partir de la entrada en vigor**

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	23 / 40
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	17/09/2019 10:01:05	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BG4BY8
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	c5c1fecedf69480ca3b941b28b54ba9d		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

**de la citada normativa urbanística, o de cualquier otra que habilite la legalidad del proyecto de edificación”**

*Esta cláusula somete a condición suspensiva el inicio del cómputo de los plazos. No solo se suspende el plazo de ejecución hasta que se apruebe la normativa urbanística, sino que también se somete a dicha condición suspensiva el cumplimiento de “cualquier otra normativa que habilite la legalidad del proyecto de edificación”, como es la **calificación de agua minero-medicinal** del agua del Paraje del Peral. Ambos condicionantes se cumplieron, tal y como se expone a continuación.*

*Con fecha **17 de diciembre de 2007**, la Comisión Provincial de Urbanismo de Ciudad Real, aprobó definitivamente el Expediente de modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, procediéndose a la recalificación de una zona verde “Baños del Peral” ubicada en el paraje El Peral. El Ayuntamiento cumplió con la obligación que había asumido.*

*Con fecha **1 de septiembre de 2008**, el Ayuntamiento aprobó el Proyecto de obra presentado por ASETRA, y otorgó la correspondiente licencia de obra (folio 410 del expediente), notificándose a la adjudicataria el día 22 de septiembre de 2008. En esta licencia se concedían **24 meses para ejecutar** la obra del Hotel-Balneario, venciendo este plazo en septiembre de 2009. En esta fecha, la entidad adjudicataria ASETRA **no había comenzado** las obras.*

*Simultáneamente y mientras transcurría este plazo, el día **2 de febrero de 2009**, se sometió a **información pública** el expediente de declaración de **agua minero medicinal** Baños del Peral, por la Consejería competente de la JCCLM. Durante ese plazo, la entidad adjudicataria ASETRA no inició actuación alguna del contrato de concesión de obra pública adjudicado.*

**Séptimo: objeto del contrato de concesión de obra y posterior gestión: construcción de un hotel-balneario con centro de convenciones.-** Debe destacarse el **objeto principal del contrato** que se describe en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares figurando, entre otras cláusulas, en la cláusula tercera de dicho pliego y que se transcribe a continuación:

“El concesionario asumirá la financiación de las siguientes obras:

- a) Hotel de 5 estrellas.
- b) Restaurante.
- c) Sala de Convenciones.
- d) Otras mejoras objeto de oferta”

*En el mismo sentido, el **estudio de viabilidad** que obra en el expediente administrativo (folios 3 a 47) elaborado por ASETRA, concretamente en los folios 5 y 6, consta que el Balneario se dividirá en dos grandes zonas: en*

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	24 / 40
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	17/09/2019 10:01:05	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BG4BY8
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	c5c1fecedf69480ca3b941b28b54ba9d		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

una mitad se ubicaría el centro hotelero **“equipado con un moderno spa”**, definido literalmente de la siguiente forma:

*“En ese mismo espacio, contará (el Hotel) con un moderno y equipado spa que, unido al **edificio de los baños**, a través de un **elemento arquitectónico**, que permita su independencia, dentro de un conjunto. Los baños originales se recuperarán para dicha actividad, asumiéndose el mantenimiento como lo que es, una joya que el tiempo nos ha legado”*

El **estudio de viabilidad** describe pormenorizadamente todas y cada una de las prestaciones del spa, sin embargo, **apenas hace mención** al uso de las aguas minero-medicinales del balneario, salvo lo referente a los **baños** como testimonio histórico. Así se desprende de la lectura de los folios 14 a 24 de dicho estudio.

En el apartado **“zona de aguas”** (folio 15) la entidad adjudicataria informa sobre el tipo agua que es necesaria para el spa:

*“En los spas, el agua que se utiliza, es **agua `normal` de consumo de la red** de distribución de las compañías suministradores. Esto significa que, para dotarle de propiedades similares, tendremos que actuar sobre la misma, mediante elementos químicos, (adición de sales, cosméticos), o bien por medio de impulsión, proyección o movimiento de agua”*

En la misma página 15 el estudio de viabilidad define el **uso del agua termal**, resultando que **no es este tipo de agua** el que existe en los baños del Peral, sino que se trata de agua minero-medicinal la cual contiene diferentes características de uso.

La prestación de balneario que la entidad adjudicataria incluyó en su propuesta también queda claramente definida en la **Propuesta Técnica de Ejecución** de obras del **“Gran Hotel Balneario Valdepeñas”**, apartado 3, Antecedentes del Estudio, 3.1. Definición del programa, (folios 177 a 179)

Encontrándose en tramitación la declaración de aguas minero-medicinales, la entidad ASETRA **pudo proceder a iniciar las obras** de un hotel de 5 estrellas, con Spa y centro de convenciones, para lo cual la propia adjudicataria **proyectó una superficie total construida de 9.080,73 metros cuadrados** con una superficie útil de 7.712,34 metros cuadrados.

Atendiendo tanto a la definición del objeto del contrato realizada por la entidad concedente, como a la definición del mismo por la entidad adjudicataria ASETRA, se aprecia claramente que el **objeto principal del contrato** era la construcción y posterior gestión de un **hotel equipado con un Spa**.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	25 / 40
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	17/09/2019 10:01:05	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BG4BY8
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	c5c1fecedf69480ca3b941b28b54ba9d		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

*Para el inicio de la obra descrita no era conditio sine qua non la obtención de la calificación de agua minero-medicinal, sobre todo si ya se conocía que el procedimiento para dicha declaración ya se encontraba en fase de información pública y que la misma se encontraba dentro del plazo de 24 meses establecido en la licencia de obra otorgada por el Ayuntamiento.*

*Por lo tanto, existe fundamento suficiente para iniciar un nuevo procedimiento de resolución del contrato administrativo de construcción y explotación de hotel-balneario en el paraje Baños del Peral, por causa de incumplimiento culpable de los plazos establecidos.*

**Octavo. Incautación de garantía.** El efecto que legalmente se deriva de la resolución por incumplimiento culpable del contrato, es la incautación de la garantía prestada. Los motivos que justifican debidamente la aplicación de la causa de resolución son los siguientes:

- **Incumplimiento de plazos** para la ejecución de la obra del Hotel-balneario.
- Este incumplimiento **carece de justificación** dado que la adjudicataria pudo iniciar las obras desde la fecha en que se modificaron las normas subsidiarias de planeamiento para el paraje del Peral, y más concretamente cuando a continuación el Ayuntamiento le otorgó licencia de obra (folio 410) y, además, encontrándose en tramitación la calificación de aguas minero-medicinales.
- En la totalidad del complejo hotelero, la **infraestructura de mayor volumen** era el **spa** para el que es necesaria **agua de la red** de abastecimiento, siendo el agua minero-medicinal una prestación no principal en la totalidad del proyecto.

**Noveno. Términos de la divergencia de criterios entre esta Administración y la entidad adjudicataria.** Asimismo, atendiendo a la argumentación requerida por el Consejo Consultivo de Castilla la Mancha se exponen las razones que fundamentan la controversia sobre la resolución del contrato.

La entidad adjudicataria ASETRA no inició actuación material alguna de ejecución de las obras. El Ayuntamiento le requirió el inicio de dicha ejecución mediante acuerdo de JGL 09JG0374 (folio 412 del expediente) de **fecha 3 de marzo de 2009**, para que diera cumplimiento al contrato suscrito. Debe recordarse en este punto que la normativa aplicable establece que para que el contratista incurra en mora no es preceptiva la intimación previa y expresa por la Administración.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	26 / 40
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	17/09/2019 10:01:05	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BG4BY8
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	c5c1fecedf69480ca3b941b28b54ba9d		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

**Un año después de dicho requerimiento, la entidad adjudicataria presentó escrito de fecha 10 de mayo de 2010 instando la resolución del contrato (folio 416 a 418). En dicho escrito el representante legal de ASETRA argumenta que el Ayuntamiento ha incumplido el contrato y el convenio suscritos. En su consideración primera, la adjudicataria alega que:**

**“la concesión de obra pública tiene como finalidad la construcción y explotación en el sitio conocido como “El Peral” de un balneario de aguas termales y medicinales sobre terrenos de dominio municipal”**

*El objeto del contrato consistía en la construcción y explotación de un hotel-balneario de aguas minero-medicinales y en ningún caso de aguas termales. Por otra parte, la entidad adjudicataria ASETRA, en su Consideración primera afirma lo siguiente:*

*“Que, se ha tenido conocimiento de un **Informe Sanitario** elaborado por la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha de fecha 13 de noviembre de 2008, en el que se pone de manifiesto que las aguas no disponen de la declaración de condición de aguas minero medicinales tal y como exige el apartado 2 del artículo 4 de la Ley 8/1990 de 28 de diciembre e Aguas Minerales y Termales de Castilla La Mancha, lo que impide que pueda utilizarse el terreno municipal y las aguas que en el mismo se encuentran con el fin previsto en la concesión”*

*El escrito a que hizo referencia la adjudicataria es un **informe** (folio 419 del expediente) **del inspector de salud pública** emitido con fecha 13 de noviembre de 2008 en el que se detallan los requisitos de legislación sectorial aplicables a la actividad de hotel, balneario con spa y centro de convenciones. Dichos requisitos ya debían ser conocidos por la empresa adjudicataria dada la **solvencia técnica** que ya acreditó en su momento al presentar su proyecto técnico (folio 116).*

*Por su parte, la cláusula 6, 4º del PCAP (folio 367): Obligaciones del concesionario se establece lo siguiente:*

*“El concesionario deberá asumir las siguientes obligaciones: 4º) Obtener las autorizaciones que, en su caso, fuesen precisas para llevar a cabo la ejecución de las obras de referencia y la explotación de los servicios objeto de concesión, sin derecho a indemnización alguna en el caso de que cualquiera de los trámites no prosperase”*

*En la misma solicitud de resolución del contrato ASETRA afirma que en el Convenio suscrito con este Ayuntamiento, esta Administración no había efectuado las actuaciones administrativas necesarias para el*

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	27 / 40
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	17/09/2019 10:01:05	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BG4BY8
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	c5c1fecedf69480ca3b941b28b54ba9d		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

*mantenimiento de la calificación de aguas minero-medicinales, "siquiera de forma inicial", resultando que constan en el expediente administrativo que, a fecha de esta solicitud 10 de mayo de 2010, el Ayuntamiento ya había realizado dichas actuaciones.*

**Décimo: Resolución de la Consejería de fomento de la JCCLM.-** A todo ello debe añadirse que simultáneamente, el Ayuntamiento de Valdepeñas realizó todas las actuaciones conducentes a obtener la preceptiva declaración de la condición de agua minero medicinal, con fines terapéuticos, de las aguas provenientes del paraje "Baños del Peral. Dichas actuaciones constan en el expediente administrativo.

Así, con fecha 6 de octubre de 2006 tuvo entrada en el registro de la Consejería de Fomento de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha (JCCLM) la solicitud de dicha declaración. No fue hasta el día 2 de febrero de 2009 cuando se sometió a información pública dicha solicitud, debiendo destacarse que no se presentó reclamación o alegación alguna. Por fin, con fecha 15 de noviembre de 2011 fue dictada la resolución solicitada cinco años antes en octubre de 2006.

**Décimo primero: El devengo del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras.-** La entidad ASETRA también condicionó la ejecución de la obra a la exención por parte de esta Administración Local del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras. Sin perjuicio de la fundamentación jurídica de esta pretensión, es necesario atender al estudio de viabilidad con que ASETRA se presentó ante esta Administración.

En los folios 26, 27, 28 y 29 del expediente administrativo correspondientes al Estudio de Viabilidad, la adjudicataria detalló el Presupuesto de construcción (apartado A); los honorarios de arquitecto, interiorismo, aparejador, ingeniería y Seguridad Social (apartado B) y finalmente, en el apartado D) (folio 29) **detalla los "Gastos de tramitación en organismos oficiales"**, con el siguiente desglose:

D.- Gastos de tramitación en organismos oficiales.

D1.- **Impuestos y tasas de Ayuntamiento.**

- Licencia de obras: presupuesto de la obra

- Presupuesto de la obra.....7.946.259,55 €
- 5% sobre P.E.C.....369.903,54 €

- Licencia de 1ª ocupación.....  
4.864,27 €

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	28 / 40
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	17/09/2019 10:01:05	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BG4BY8
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	c5c1fecedf69480ca3b941b28b54ba9d		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





**Total gastos Ayuntamiento.....**  
**.....374.768,27 €**

*Esta previsión de gasto debe encuadrarse en un presupuesto total de inversión según el propio documento emitido por la entidad adjudicataria, de 11.499.386,15 €. El presupuesto incluido dentro del Estudio de Viabilidad pone de manifiesto el conocimiento evidente por parte de la entidad ASETRA de que, en caso de resultar entidad adjudicataria del contrato administrativo de concesión de obra pública, asumía automáticamente la condición de sujeto pasivo del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras”*

**CONSIDERANDO que concurre causa de resolución de contrato administrativo,** resultando de aplicación el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio toda vez que era la ley vigente cuando se celebró el contrato de concesión de obra pública, (en adelante TRLCAP), en su artículo 95 que establece respecto a la demora en la ejecución por parte del contratista:

*“1. El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva.*

*2. La constitución en mora del contratista no precisará intimación previa por parte de la Administración”*

**CONSIDERANDO que son de aplicabilidad directa tanto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como el Pliego de Prescripciones Técnicas** según lo previsto en el artículo 94 TRLCAP, regulador de los efectos de los contratos. En este sentido, las obligaciones de contratista y Administración constan claramente en los documentos que preceden al contrato administrativo y que se integran como parte del mismo, tal y como consta, en este caso, en el Antecedente II del contrato Administrativo (folio 360), el cual establece:

*“Pliego de cláusulas administrativas particulares y proyecto: Son de aplicación los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas aprobados conforme al antecedente anterior, de los que se adjunta copia como parte integrante del presente contrato (documentos 1 y 2)*

El PCAP en su cláusula 6,4º, obligaciones del concesionario, establece:

*“El concesionario deberá asumir las siguientes obligaciones: 4ª.- Obtener las autorizaciones que, en su caso, fuesen precisas para llevar a cabo la ejecución de las obras de referencia y la explotación de los servicios objeto de concesión, sin derecho a indemnización alguna en el caso de que cualquiera de los trámites no prosperase”*

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	29 / 40
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	17/09/2019 10:01:05	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BG4BY8
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	c5c1fecedf69480ca3b941b28b54ba9d		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

En dichos pliegos se establecen las cláusulas correspondientes a las obligaciones del concesionario, cláusula 6 y las causas de resolución en la cláusula número 14,1.c) la cual establece lo siguiente:

*“1. El Ayuntamiento podrá resolver o declarar la caducidad de los derechos concesionales en los casos previstos en el artículo 264 del TRLCAP y los supuestos especiales siguientes:*

*c) Abandono por el concesionario de la realización del proyecto, bien por no iniciar las obras en el plazo previsto en este pliego y por interrupción de la construcción, entendiéndose por tal la suspensión de los trabajos sin causa justificada, durante un plazo superior a 30 días”*

Estas cláusulas deben integrarse en la aplicación del artículo 94 TRLCAP que establece:

*“Los efectos de los contratos administrativos se regirán por la presente Ley, sus disposiciones de desarrollo y por los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, generales y particulares”*

Asimismo, debe aplicarse la Ley 13/2003 de 23 de mayo, Reguladora del Contrato de Concesión de Obra Pública, en cuanto modificó el entonces vigente TRLCAP: *Artículo 243 Obligaciones del concesionario*

*“Serán obligaciones generales del concesionario: a) Ejecutar las obras con arreglo a lo dispuesto en el contrato. g) Cualesquiera otras previstas en esta u otra ley o en el pliego de cláusulas administrativas particulares”*

**CONSIDERANDO que se ha producido la caducidad del procedimiento de resolución**, resultando de aplicación la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 30 de noviembre por ser la norma vigente en el momento de formalización del contrato. Además, también resulta de aplicación con carácter supletorio respecto al entonces vigente TRLCAP, el cual no contemplaba plazo máximo para la finalización del procedimiento de resolución de contratos administrativos.

El artículo 42.3.a) de la Ley RJAP y PAC establecía que para el supuesto en que la norma específica no estableciera un plazo máximo para dictar y notificar resolución, el plazo máximo sería de 3 meses. En este caso, el citado plazo ha transcurrido, produciéndose la caducidad del procedimiento resolutorio.

**CONSIDERANDO que, atendiendo a la fecha de suscripción del contrato de obra pública, resulta de aplicación el artículo 249 Ley 13/2003 de 23 de mayo, Reguladora del Contrato de Concesión de Obra Pública**, regulador de las prerrogativas y derechos de la Administración, estableciendo lo siguiente:

*“1. Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y con los efectos señalados en esta ley, el órgano de contratación o, en su caso, el órgano que se determine en la legislación específica, ostentará las siguientes prerrogativas y*

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	30 / 40
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	17/09/2019 10:01:05	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BG4BY8
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	c5c1fecedf69480ca3b941b28b54ba9d		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

derechos: d) *Acordar la resolución de los contratos en los casos y en las condiciones que se establecen en los artículos 264 y 265 de esta ley*

2. *El ejercicio de las prerrogativas administrativas previstas en este artículo se ajustará a lo dispuesto en esta ley y en la legislación específica que resulte de aplicación.*

*En particular, será preceptivo el dictamen del Consejo de Estado u órgano consultivo equivalente de la comunidad autónoma respectiva en los casos de interpretación, modificación, nulidad y resolución, cuando se formule oposición por parte del concesionario, en las modificaciones acordadas en la fase de ejecución de las obras que puedan dar lugar a la resolución del contrato de acuerdo con el artículo 240.2 de esta ley y en aquellos supuestos previstos en la legislación específica”*

**CONSIDERANDO que respecto al procedimiento de resolución de contratos administrativos** es de aplicación en artículo 109.1 del Reglamento 1098/2001, general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas de 12 de octubre, el cual establece que la resolución del contrato se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista y cumpliendo los requisitos siguientes:

- “a) Audiencia del contratista por plazo de diez días naturales, en el caso de propuesta de oficio.*
- b) Audiencia, en el mismo plazo anterior, del avalista o asegurador si se propone la incautación de la garantía.*
- c) Informe del Servicio Jurídico, salvo en los casos previstos en los artículos 41 y 96 de la Ley.*
- d) Dictamen del Consejo de Estado u órgano consultivo equivalente de la Comunidad Autónoma respectiva, cuando se formule oposición por parte del contratista”*

**CONSIDERANDO que respecto a la ejecución de sentencia** resultan de aplicación los artículos 103 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

1º) Declarar la caducidad del procedimiento de resolución del contrato de concesión de obra y posterior explotación del Hotel Balneario Baños del Peral.

2º) Dar cumplimiento y ejecución de la sentencia firme nº 166/2016 de fecha 11 de octubre de 2016 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Ciudad Real.

3º) No siendo posible la retroacción de las actuaciones en el procedimiento originario, iniciar un nuevo procedimiento administrativo de resolución del citado contrato concediendo audiencia al contratista y al avalista, por plazo de 10 días; se proceda a

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	31 / 40
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	17/09/2019 10:01:05	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BG4BY8
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	c5c1fecedf69480ca3b941b28b54ba9d		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

emitir informe jurídico y, si hubiere oposición por parte del contratista, se solicite dictamen del Consejo Consultivo de Castilla La Mancha sobre la procedencia de la incautación de la garantía constituida por la entidad adjudicataria.

4º) Remitir oficio de este acuerdo al Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Ciudad Real.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

**10º.- APROBACIÓN E INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL EXPTE 2019CON00087. SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL, CORRECTIVO Y EVOLUTIVO, DE LA PLATAFORMA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS.**

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20190729X1&punto=10>

2019PL00068.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Personal, Régimen Interior, Seguridad Ciudadana, Protección Civil, Tráfico, Transportes, Sociedad de la Información, Empleo, Desarrollo Empresarial y Comercio:

Dada cuenta de la siguiente propuesta de contratación:

Tipo de contrato: Servicios sujeto a regulación armonizada (SARA)	Objeto del contrato: Servicios de mantenimiento integral, correctivo y evolutivo, de la Plataforma de Administración Electrónica del Ayuntamiento de Valdepeñas		Tramitación: Ordinaria Procedimiento: Negociado sin publicidad
Servicio Responsable: Servicios Informáticos	Presupuesto base de licitación: 70.180,00 €/año IVA incluido	Valor estimado (IVA excluido): 391.500,00 euros	Plazo ejecución:48 meses Prórroga:12meses

Acordada la iniciación del expediente de contratación arriba indicado con fundamento en los informes elaborados por el Servicio Municipal de Informática, se ha elaborado por el Servicio de Contratación el Pliego de cláusulas administrativas particulares y por los servicios técnicos competentes el Pliego de prescripciones técnicas particulares.

Se ha suscrito el preceptivo informe jurídico favorable emitido conjuntamente por la Secretaría General y el Servicio de Contratación. Asimismo, se ha emitido informe de fiscalización favorable N° F2019CON075A por la Intervención municipal, significándose que el contrato propuesto tiene carácter plurianual, quedando sometido

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	32 / 40
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	17/09/2019 10:01:05	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BG4BY8
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma		CSV	c5c1fecedf69480ca3b941b28b54ba9d	
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en los ejercicios sucesivos, debiendo asumir la Corporación el compromiso de incluirlos en los presupuestos de dichos ejercicios, practicándose retención de crédito para hacer frente al gasto propuesto para el presente ejercicio.

Conforme a lo dispuesto en los arts. 116, 117, 122 y 124 y siguientes de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP) y normas concordantes, corresponde al órgano de contratación aprobar el expediente de referencia, con inclusión de los pliegos que lo integran, aprobar el gasto y disponer la apertura del expediente de adjudicación del contrato.

Resultan también de aplicación al expediente los arts. 17, 22, 25, 131, 168.a.2º) y siguientes y 308 y siguientes de la LCSP, el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y normas concordantes

Conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda LCSP, la competencia para contratar y, por tanto, la condición de órgano de contratación, corresponde al Ayuntamiento Pleno.

Considerando lo dispuesto en el artículo 174.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a efectos ampliación por parte del Pleno, del número de anualidades de los gastos de carácter pluriannual.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de contratación arriba expresado y, en sus propios términos, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, declarando el expediente de tramitación ordinaria.

**SEGUNDO.** Aprobar el gasto propuesto, cuya ejecución se prevé en los ejercicios que se establecen en el siguiente cuadro de financiación, que podrá sufrir variaciones en función de la fecha de adjudicación y efectivo inicio de la prestación, con la ampliación del número máximo de anualidades previsto en el citado artículo 174.5 del TRLHL:

Ejercicio presupuestario	Importe sin IVA	IVA	Importe IVA incluido
2019	14.500,00	3.045,00	17.545,00
2020	58.000,00	12.180,00	70.180,00
2021	58.000,00	12.180,00	70.180,00
2022	58.000,00	12.180,00	70.180,00
2023	43.500,00	9.135,00	52.635,00
2024 (Prórroga prevista en Pliego)	58.000,00	12.180,00	70.180,00
Posible prórroga (art. 29.4	43.500,00	9.135,00	52.635,00

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	33 / 40
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	17/09/2019 10:01:05	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BG4BY8
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	c5c1fecedf69480ca3b941b28b54ba9d		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

LCSP)			
Modificaciones previstas (20%)	58.000,00	12.180,00	70.180,00
<b>TOTAL</b>	<b>391.500,00</b>	<b>82.215,00</b>	<b>473.715,00</b>

El importe correspondiente a 2019 se abonará con cargo a la aplicación 92000.227.11 del vigente Presupuesto Municipal; existiendo crédito suficiente hasta el importe aprobado por el Ayuntamiento para el presente ejercicio, quedando acreditada la plena disponibilidad de los fondos que permiten financiar el contrato

**TERCERO.** Atribuir la condición de responsable del contrato a D. Juan Jimeno García de Mateos, Técnico Superior de Informática. En tal condición les corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada conforme al art. 62.1 LCSP.

**CUARTO.** Designar como miembros de la Mesa de Contratación que asistirá al órgano de contratación en el presente procedimiento:

- Presidente:

Titular: D. Francisco Delgado Merlo, Concejal de Régimen Interior y Sociedad de la Información.

Suplente: D<sup>a</sup>. Julia Cejudo Donado-Mazarrón, Concejal de Desarrollo Empresarial y Comercio.

- Vocales:

Titular: D. Manuel Jesús Villajos García, Secretario General del Ayuntamiento.

Suplente: D<sup>a</sup>. Aurora Gómez Campos, Técnica de Administración General del Área de Régimen Jurídico

Titular: D. Ricardo Aumente León, Interventor de Fondos del Ayuntamiento.

Suplente: D<sup>a</sup>. M.<sup>a</sup> Paz, Técnica de Administración General del Área Económica.

- Secretaria:

Titular: D<sup>a</sup>. María Barrios Carrasco, Técnica de Administración General del Área de Contratación.

Suplente: D. Carlos Úbeda Técnico de Gestión del Área de Contratación

**QUINTO.-** Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato, que se desarrollará mediante procedimiento Negociado sin publicidad.

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría absoluta (18 votos a favor del Grupo Socialista, Popular, Izquierda Unida y Ciudadanos y 3 abstenciones de VOX y Podemos), ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	34 / 40
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	17/09/2019 10:01:05	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BG4BY8
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	c5c1fecedf69480ca3b941b28b54ba9d		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

**11º.- APROBACIÓN E INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL EXPTE 2019CON00528. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POSTALES PARA EL AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS.**

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20190729X1&punto=11>

2019PL00069.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Personal, Régimen Interior, Seguridad Ciudadana, Protección Civil, Tráfico, Transportes, Sociedad de la Información, Empleo, Desarrollo Empresarial y Comercio:

Dada cuenta de la siguiente propuesta de contratación:

Tipo de contrato: Servicios sujeto a regulación armonizada (SARA)	Objeto del contrato: Servicios Postales del Ayuntamiento de Valdepeñas		Tramitación: Ordinaria Procedimiento: Abierto
Servicio Responsable: Secretaría	Presupuesto base de licitación: 143.144,82 €/año IVA incluido	Valor estimado (IVA excluido): 774.874,82 euros	Plazo ejecución:48 meses Prórroga:12meses

Acordada la iniciación del expediente de contratación arriba indicado con fundamento en los informes elaborados por el Servicio Municipal de Secretaría, se ha elaborado por el Servicio de Contratación el Pliego de cláusulas administrativas particulares y por los servicios técnicos competentes el Pliego de prescripciones técnicas particulares.

Se ha suscrito el preceptivo informe jurídico favorable emitido conjuntamente por la Secretaría General y el Servicio de Contratación. Asimismo, se ha emitido informe de fiscalización favorable por la Intervención municipal, significándose que el contrato propuesto tiene carácter plurianual, quedando sometido a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en los ejercicios sucesivos, debiendo asumir la Corporación el compromiso de incluirlos en los presupuestos de dichos ejercicios, practicándose retención de crédito para hacer frente al gasto propuesto para el presente ejercicio.

Conforme a lo dispuesto en los arts. 116, 117, 122 y 124 y siguientes de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP) y normas concordantes, corresponde al órgano de contratación aprobar el expediente de referencia, con inclusión de los pliegos que lo integran, aprobar el gasto y disponer la apertura del expediente de adjudicación del contrato.

Resultan también de aplicación al expediente los arts. 17, 22, 25, 131, 168.a.2º) y siguientes y 308 y siguientes de la LCSP, el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y normas concordantes

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	35 / 40
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	17/09/2019 10:01:05	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BG4BY8
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	c5c1fecedf69480ca3b941b28b54ba9d		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

Conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda LCSP, la competencia para contratar y, por tanto, la condición de órgano de contratación, corresponde al Ayuntamiento Pleno.

Considerando lo dispuesto en el artículo 174.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a efectos ampliación por parte del Pleno, del número de anualidades de los gastos de carácter pluriannual.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de contratación arriba expresado y, en sus propios términos, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, declarando el expediente de tramitación ordinaria.

**SEGUNDO.** Aprobar el gasto propuesto, cuya ejecución se prevé en los ejercicios que se establecen en el siguiente cuadro de financiación, que podrá sufrir variaciones en función de la fecha de adjudicación y efectivo inicio de la prestación, con la ampliación del número máximo de anualidades previsto en el citado artículo 174.5 del TRLHL:

Ejercicio presupuestario	Importe sin IVA	IVA	Importe IVA incluido
2019	24.646,14	5.175,68	29.821,82
2020	118.301,50	24.843,32	143.144,82
2021	118.301,50	24.843,32	143.144,82
2022	118.301,50	24.843,32	143.144,82
2023	93.655,36	19.667,62	113.322,98
Prórroga prevista en pliego	118.301,50	24.843,32	143.144,82
Posible prórroga (art. 29.4 LCSP)	88.726,12	18.632,48	107.358,60
Modificaciones previstas (20%)	94.641,20	19.874,65	114.515,85
<b>TOTAL</b>	<b>774.874,82</b>	<b>162.723,71</b>	<b>937.598,53</b>

El importe correspondiente a 2019 se abonará con cargo a la aplicación 92000.222.01 del vigente Presupuesto Municipal; existiendo crédito suficiente hasta el importe aprobado por el Ayuntamiento para el presente ejercicio, quedando acreditada la plena disponibilidad de los fondos que permiten financiar el contrato.

**TERCERO.** Atribuir la condición de responsable del contrato a D. Manuel Jesús Villajos García, Secretario general del Ayuntamiento. En tal condición les corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada conforme al art. 62.1 LCSP.

**CUARTO.** Designar como miembros de la Mesa de Contratación que asistirá al órgano de contratación en el presente procedimiento:

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	36 / 40
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	17/09/2019 10:01:05	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BG4BY8
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	c5c1fecedf69480ca3b941b28b54ba9d		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

- Presidente:

Titular: D. Francisco Delgado Merlo, Concejal de Régimen Interior y Sociedad de la Información.

Suplente: D<sup>a</sup>. Julia Cejudo Donado-Mazarrón, Concejal de Desarrollo Empresarial y Comercio.

- Vocales:

Titular: D. Manuel Jesús Villajos García, Secretario General del Ayuntamiento.

Suplente: D<sup>a</sup>. Aurora Gómez Campos, Técnica de Administración General del Área de Régimen Jurídico

Titular: D. Ricardo Aumente León, Interventor de Fondos del Ayuntamiento.

Suplente: D<sup>a</sup>. M.<sup>a</sup> Paz, Técnica de Administración General del Área Económica.

- Secretaria:

Titular: D<sup>a</sup>. María Barrios Carrasco, Técnica de Administración General del Área de Contratación.

Suplente: D. Carlos Úbeda Técnico de Gestión del Área de Contratación

**QUINTO.-** Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato, que se desarrollará mediante procedimiento Abierto.

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría absoluta (19 votos a favor del Grupo Socialista, Popular, Izquierda Unida, Ciudadanos y Podemos y 2 abstenciones de VOX),  
ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

**12º.- INADMISIÓN DE RECURSO DE REPOSICIÓN PRESENTADO CONTRA APROBACIÓN DEFINITIVA DE ESTUDIO DE DETALLE PARA ORDENACIÓN DE VOLUMENES DE PARCELA 6121703VH6962S.**

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20190729X1&punto=12>

2019PL00070.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo:

Visto el escrito presentado por D. <XXXXX>, registrado en este ayuntamiento con fecha 2 de mayo de 2019 (nº de registro de entrada 2019E11472), mediante el que interpone recurso de reposición contra el acuerdo Plenario de aprobación definitiva del Estudio de Detalle promovido por la mercantil FÉLIX SOLÍS, S.L para la ordenación de volúmenes de la parcela catastral nº 6121703VH6962S (acuerdo nº 2019PL00036).

Resultando que el recurso de reposición formulado se dirige contra el acuerdo de aprobación definitiva en su aspecto de disposición de carácter general (el propio instrumento de planeamiento que se aprueba).

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	37 / 40
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	17/09/2019 10:01:05	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BG4BY8
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	c5c1fecedf69480ca3b941b28b54ba9d		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

Teniendo en cuenta lo anterior y de conformidad con la jurisprudencia del Tribunal Supremo, que el acuerdo municipal no puede ser impugnado mediante recurso de reposición (art. 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas).

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

No admitir el recurso de reposición presentado.

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría absoluta (19 votos a favor del Grupo Socialista, Popular, Izquierda Unida, Ciudadanos y Podemos y 2 abstenciones de VOX), ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

**13º.- INFORMACIÓN PÚBLICA DE ESTUDIO DE DETALLE DE UNA PARCELA COMPUESTA POR PARTE DEL S-8 DE LAS NN.SS. DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DE VALDEPEÑAS.**

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20190729X1&punto=13>

2019PL00071.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo:

Dada cuenta del estudio de detalle presentado por D. Francisco Javier Navas Martínez, actuando en representación de la mercantil FÉLIX SOLÍS, S.L., relativo a la ordenación de volúmenes de las parcelas catastrales nº 6121703VH6962S0001JH (que se corresponde con las antiguas instalaciones de Mostinsa) y 6121725VH6962S0001MH (que se corresponde con las antiguas instalaciones de la Cooperativa La Valdepeñera), las cuales están delimitadas de la siguiente manera:

- Norte: calle Barril y otras parcelas privadas de la manzana.
- Sur: calle Rafael Llamazares y otras parcelas privadas de la manzana.
- Este: avenida del Vino y otras parcelas privadas de la manzana, y
- Oeste: zona verde que le separa de la calle Tinaja, y otras parcelas privadas de la manzana.

De conformidad con lo previsto en el art. 145 en relación con el art. 138 ambos del Decreto 248/2004, de 14 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de la LOTAU,

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	38 / 40
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	17/09/2019 10:01:05	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BG4BY8
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	c5c1fecedf69480ca3b941b28b54ba9d		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

Someter a información pública el indicado estudio de detalle por plazo de 20 días, mediante anuncio en el Diario Oficial de Castilla La Mancha y en uno de los periódicos de mayor difusión de la localidad. Dicho plazo comenzará a computarse a partir del día siguiente al de la publicación del último anuncio.

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría absoluta (19 votos a favor del Grupo Socialista, Popular, Izquierda Unida, Ciudadanos y Podemos y 2 abstenciones de VOX),  
**ACUERDA:** Aprobar la Propuesta que antecede.

#### **14º.- APROBACIÓN DE FIESTAS LOCALES PARA EL 2020.**

Durante el debate y votación de este punto se ausentan del Salón de Sesiones los Sres. Concejales D<sup>a</sup> Juana Caro y D. Francisco Delgado.

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20190729X1&punto=14>

2019PL00072.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Personal, Régimen Interior, Seguridad Ciudadana, Protección Civil, Tráfico, Transportes, Sociedad de la Información, Empleo, Desarrollo Empresarial y Comercio:

Dada cuenta de un escrito de la Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en virtud del cual se requiere a este Ayuntamiento para la remisión de la propuesta de Fiestas Locales en número máximo de dos para el próximo año 2020.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.** Fijar los siguientes días como Fiestas Locales del municipio de Valdepeñas para el año 2020: el 3 de agosto y 8 de septiembre.

**SEGUNDO.** Remitir certificación del acuerdo correspondiente a la Dirección Provincial mencionada, a los efectos pertinentes.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad **ACUERDA:** Aprobar la Propuesta que antecede.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	39 / 40
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	17/09/2019 10:01:05	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BG4BY8
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	c5c1fecedf69480ca3b941b28b54ba9d		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

**15º.- DECLARACIÓN DE COMPATIBILIDAD A FAVOR DEL CONCEJAL D. FRANCISCO DELGADO MERLO..**

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20190729X1&punto=15>

2019PL00073.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Personal, Régimen Interior, Seguridad Ciudadana, Protección Civil, Tráfico, Transportes, Sociedad de la Información, Empleo, Desarrollo Empresarial y Comercio:

Visto el escrito presentado por D. Francisco Delgado Merlo, Concejal Delegado de Personal, Régimen Interior, Seguridad Ciudadana, Transportes, Protección Civil, Sociedad de la Información y Empleo, cuyo cargo desempeña con dedicación exclusiva, en virtud del cual solicita se declare la compatibilidad del citado cargo con el ejercicio de la profesión de Abogado.

Visto el informe de Secretaría emitido al respecto y que se da aquí por reproducido.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.** Declarar la compatibilidad de D. Francisco Delgado Merlo, Concejal Delegado de Personal, Régimen Interior, Seguridad Ciudadana, Transportes, Protección Civil, Sociedad de la Información y Empleo para el desempeño del ejercicio de la profesión de Abogado, con las condiciones establecidas en los Artículos 11 al 15 de la Ley 53/1984 de 26 de Diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, así como con lo previsto en el Artículo 178.2.a) de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de Junio del Régimen Electoral General.

**SEGUNDO.** Dar traslado de la presente Resolución al interesado, así como al Negociado de Personal del Ayuntamiento de Valdepeñas.

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría absoluta (11 votos a favor del Grupo Socialista y 10 votos en contra del Grupo Popular, Izquierda Unida, VOX, Ciudadanos y Podemos), ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la presente sesión siendo las 12:45 horas, redactándose la presente Acta de todo lo cual, como Secretario, CERTIFICO.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	40 / 40
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	17/09/2019 10:01:05	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BG4BY8
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	c5c1fecedf69480ca3b941b28b54ba9d		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					

